

Criterios de selección para competiciones internacionales del 01/08/2026 al 01/12/2026.

Con motivo de la introducción de las nuevas categorías peso corporal que entrarán en vigor en el mes de agosto de 2026, la dirección técnica de la RFEH establece, a partir de la presente circular, los criterios o aspectos que van a regir para la composición de las selecciones nacionales participantes en los diferentes campeonatos internacionales del 01/08/2026 al 01/12/2026. El índice que desarrolla la presente circular es el siguiente:

1. Marca mínima de participación.

- 1.1. [Obtención \(pág. 3\).](#)
- 1.2. [Requisitos de participación en las tomas de marcas \(pág. 3\).](#)
- 1.3. [Desarrollo de las tomas de marcas \(pág. 4\).](#)
- 1.4. [Solicitud de inclusión de competiciones validas como toma de marcas para la clasificación para competiciones internacionales. \(pág. 4\).](#)
- 1.5. [Sufragación de los costes de las tomas de marcas \(pág. 5\).](#)
- 1.6. [Otros principios rectores de la organización de las tomas de marcas \(pág. 5\).](#)
- 1.7. [Campeonatos con clasificación a través de la obtención de una marca mínima \(pág. 6\).](#)
- 1.8. [Margen de peso corporal para la obtención de la marca mínima \(pág. 6\).](#)
- 1.9. [Marcas mínimas para la participación en competiciones internacionales \(pág. 7\).](#)
- 1.10. [Criterio ad hoc para la obtención de marcas mínimas de participación en competiciones internacionales a celebrar a partir del 01/08/2026 \(pág.8\).](#)
- 1.11. [Criterio ad hoc para la obtención de marcas mínimas de participación en el Campeonato de Europa Sub-15, 2026 \(pág.8\).](#)
- 1.12. [Criterio de desempate para 3 atletas o más con mínima dentro de la misma categoría \(pág. 9\).](#)
- 1.13. [Metodología seguida para la obtención de las marcas mínimas \(pág. 10\).](#)

2. Periodo de obtención de la marca mínima.

- 2.1. [Criterios generales para la definición del periodo de obtención de la marca mínima \(pág. 11\).](#)

2.2. Calendario del periodo de obtención de la marca mínima (pág. 11).

3. Criterios técnicos.

3.1. Criterios técnicos aplicables (pág. 12).

3.2. Situaciones de aplicación de los criterios técnicos (pág. 12).

4. Convocatoria con la selección nacional para la participación en competiciones internacionales.

4.1. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de deportistas para su selección y representación nacional en competiciones internacionales (pág. 13).

4.2. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de personal técnico para su selección y representación nacional en competiciones internacionales (pág. 13).

5. Anexos

- Anexo 1: Marcas mínimas.
- Anexo 2: Resumen de todos los calendarios.
- Anexo 3: Resumen de opciones de mínima en forma de listado.

1. Marca mínima de participación.

1.1. Obtención.

La marca mínima de participación para un campeonato internacional podrá obtenerse en:

1. Tomas de marcas realizadas en campeonatos internacionales (Internacional).
2. Tomas de marcas realizadas en campeonatos nacionales (Nacional).
3. Tomas de marcas realizadas en concentraciones (Concentración).
4. Tomas de marcas realizadas por sí mismas, sin ninguna otra actividad (T. Marca).

1.2. Requisitos de participación en las tomas de marcas.

- a) Para participar en una toma de marcas tipo 1 o 2 el levantador debe haberse clasificado por sus propios medios.
- b) Para participar en una toma de marcas tipo 3, el levantador debe haber sido seleccionado como participante en la concentración.
- c) Para participar en una toma de marcas tipo 4, el levantador debe tener una marca acreditada en una competición oficial en el periodo de 12 meses anterior a la toma de marcas, como máximo, un 5% inferior a la marca mínima del campeonato. Dichas marcas se detallan en a continuación y se encuentran disponibles en el [anexo 1](#):
- d) En el caso de no tener acreditada la marca mínima de participación en toma de marcas, corresponderá a la dirección técnica valorar su participación. Para valorar dicha participación, deberá existir una solicitud previa por escrito realizada en tiempo y forma por al menos alguna de las partes competentes: atleta, club, territorial o dirección técnica.

Categorías mujeres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA								Último máximo margen de PC	
				Año 2026 (01/08/2026 - 31/12/2026). Mínimas femeninas									
				CAMPEONATO DE EUROPA					CAMPEONATO DEL MUNDO				
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto		
	41 Kg			93 Kg								42,23 Kg	
	45 Kg	45 Kg		108 Kg	118 Kg				126 Kg			46,35 Kg	
	49 Kg	49 Kg	49 Kg	122 Kg	126 Kg	135 Kg	137 Kg	161 Kg	137 Kg	146 Kg	162 Kg	50,47 Kg	
	53 Kg	53 Kg	53 Kg	132 Kg	142 Kg	148 Kg	152 Kg	171 Kg	145 Kg	158 Kg	172 Kg	54,59 Kg	
	57 Kg	57 Kg	57 Kg	141 Kg	152 Kg	162 Kg	163 Kg	181 Kg	156 Kg	168 Kg	182 Kg	58,71 Kg	
	61 Kg	61 Kg	61 Kg	142 Kg	154 Kg	165 Kg	167 Kg	190 Kg	161 Kg	175 Kg	192 Kg	62,83 Kg	
	69 Kg	69 Kg	69 Kg	146 Kg	159 Kg	178 Kg	181 Kg	204 Kg	173 Kg	183 Kg	208 Kg	71,07 Kg	
	>69 Kg			156 Kg								No aplica	
		77 Kg	77 Kg		169 Kg	187 Kg	189 Kg	213 Kg	179 Kg	194 Kg	218 Kg	79,31 Kg	
		>77 Kg			172 Kg				183 Kg			No aplica	
			86 Kg			194 Kg	197 Kg	220 Kg		200 Kg	230 Kg	88,58 Kg	
			>86 Kg			212 Kg	215 Kg	240 Kg		219 Kg	246 Kg	No aplica	

Categorías hombres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, Junior y sub- 23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA								Límite máximo margen de PC	
				Año 2026 (01/08/2026 - 31/12/2026). Mínimas masculinas.				CAMPEONATO DE EUROPA					
	Sub-15		Sub-17		Junior		Sub23	Absoluto	Sub-17		Junior		
	51 Kg			154 Kg									52,28 Kg
	55 Kg	55 Kg		173 Kg	179 Kg				196 Kg				56,38 Kg
	60 Kg	60 Kg	60 Kg	185 Kg	197 Kg	221 Kg	228 Kg	238 Kg	210 Kg	224 Kg	253 Kg		61,50 Kg
	65 Kg	65 Kg	65 Kg	198 Kg	206 Kg	243 Kg	259 Kg	265 Kg	225 Kg	246 Kg	271 Kg		66,63 Kg
	70 Kg	70 Kg	70 Kg	206 Kg	216 Kg	257 Kg	279 Kg	279 Kg	238 Kg	258 Kg	282 Kg		71,75 Kg
	75 Kg	75 Kg	75 Kg	209 Kg	226 Kg	267 Kg	291 Kg	296 Kg	240 Kg	270 Kg	297 Kg		76,88 Kg
	85 Kg	85 Kg	85 Kg	216 Kg	239 Kg	276 Kg	314 Kg	314 Kg	256 Kg	277 Kg	317 Kg		87,13 Kg
	>85 Kg			225 Kg									No aplica
	95 Kg		95 Kg		247 Kg	287 Kg	326 Kg	329 Kg	261 Kg	295 Kg	333 Kg		97,38 Kg
	>95 Kg				253 Kg				268 Kg				No aplica
	110 Kg					302 Kg	342 Kg	344 Kg		302 Kg	352 Kg		112,75 Kg
	>110 Kg					317 Kg	361 Kg	362 Kg		323 Kg	371 Kg		No aplica

1.3. Desarrollo de las tomas de marcas (Tipos 3 y 4).

Las tomas de marcas que no se realicen de forma conjunta con una competición internacional o nacional se desarrollarán cumpliendo al menos los siguientes criterios:

1. El pesaje se realizará con dos horas de antelación a la toma de marcas. Los levantadores podrán pesarse con maillot. En tal caso, se descontará 200gr a su peso corporal.
2. La toma de marcas se realizará de igual manera a una competición, es decir, con tres intentos por movimiento y levantador.
3. Los movimientos serán validados por un juez.

1.4. Solicitud de inclusión de competiciones validadas como toma de marcas para la clasificación para competiciones internacionales.

En el caso de que una toma de marca coincida con una jornada de liga, la toma de marcas y su sede deben haber sido previamente autorizadas por la RFEH, no aceptándose los resultados de competiciones/tomas de marcas no notificadas y autorizadas a tal efecto con anterioridad. No se garantizará una sede en todas las ubicaciones solicitadas, sino que se tendrán en cuenta criterios económicos, logísticos y deportivos para que una ubicación sea autorizada como sede.

En el caso de, por circunstancias sobrevenidas, participación española en competiciones internacionales de carácter menor incluidas en los calendarios internacionales IWF y/o EWF (trofeos internacionales, encuentros...), corresponderá a la dirección técnica validar la inclusión de estas como toma de marcas. Para poder valorar dicha inclusión, deberá existir una solicitud previa por escrito realizada en tiempo y forma por al menos alguna de las partes competentes: atleta, club, territorial o dirección técnica. No serán objeto de valoración aquellas competiciones que no estén ubicadas dentro del periodo de obtención de marca mínima correspondiente a la competición internacional para la que se solicita toma de marcas.

1.5. Sufragación de los costes de las tomas de marcas.

Tomas de marcas realizadas en campeonatos internacionales (tipo 1):

Previa clasificación del deportista al campeonato internacional en cuestión, se cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.

Tomas de marcas realizadas en campeonatos nacionales (tipo 2):

Si el deportista se hubiera clasificado al campeonato no se le cubrirán los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.

Tomas de marcas realizadas en concentraciones (tipo 3):

Previa selección del deportista para la concentración en cuestión, se cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicha concentración.

Tomas de marcas realizadas de forma independiente (tipo 4):

Se cubrirá el coste de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional) a través del pago del kilometraje o del billete de tren, avión o autobús, según la normativa contable vigente, en el momento de la toma de marcas, de esta federación. Además, la federación en caso de relación manifiesta entre deportistas (mismo origen y destino, mismo club, misma federación o cualquier otra que pueda surgir) podrá coordinar los viajes de dos o más deportista, con la finalidad de ahorrar recursos. Se pagará una noche de hotel si la distancia desde la residencia efectiva del levantador hasta la sede en la que se realiza la toma de marcas es superior a 300km. La noche de hotel se estipulará a 60€ y deberá ser gestionada por el deportista. Deberá presentarse la factura de dicho alojamiento.

Deberá realizarse la marca mínima del campeonato en la toma de marcas para poder ser beneficiario de la cobertura de gastos.

1.6. Otros principios rectores de la organización de las tomas de marcas.

Todos los deportistas tendrán garantizada la posibilidad de participar en, al menos, una toma de marcas sea cual fuere la forma de esta (campeonato nacional o internacional o toma de marcas). En el caso de que dentro del periodo de mínima no esté incluido el campeonato nacional de la categoría correspondiente a dicho periodo, se intentará facilitar al menos una segunda toma de marca abierta.

Si un deportista tiene dos oportunidades para participar en una toma de marcas, sea cual fuera la forma de ésta, no se le cubrirá ningún coste de su participación en una tercera toma de marcas y sucesivas. Podrá participar, si se cumplen los requisitos de solicitud de participación, si el responsable de su categoría lo permite y siempre y cuando sufrague todos los costes.

1.7. Campeonatos con clasificación a través de la obtención de una marca mínima.

Estarán sujetos al criterio de marca mínima de participación los Campeonatos de Europa y del Mundo. El resto de las competiciones internacionales: Copas de la Unión Europea, Campeonatos Iberoamericanos, Juegos del Mediterráneo, Juegos Olímpicos y otras, atenderán a criterios técnicos y/o a su propio criterio clasificación.

1.8. Margen de peso corporal para la obtención de la marca mínima.

La marca mínima deberá obtenerse dentro del margen de peso proporcionado por la RFEH. Este margen para el año 2026 (competiciones internacionales desde 01/08/2026 al 31/12/2026) se ha establecido de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el caso de los hombres, desde el límite inferior de la categoría de peso corporal en la que se opta a la consecución de la marca mínima de participación, hasta el límite superior de dicha categoría más un 2,5%.
- En el caso de las mujeres, desde el límite inferior de la categoría de peso corporal en la que se opta a la consecución de la marca mínima de participación hasta el límite superior de dicha categoría más un 3%.

Atendiendo a los criterios mencionados, los pesos corporales permitidos para la obtención de marcas mínimas tanto para hombres como para mujeres son:

MUJERES			
Categorías de PC	Incremento relativo	Incremento absoluto	P.C. permitido.
41,00 Kg	3,00%	1,23 Kg	42,23 Kg
45,00 Kg	3,00%	1,35 Kg	46,35 Kg
49,00 Kg	3,00%	1,47 Kg	50,47 Kg
53,00 Kg	3,00%	1,59 Kg	54,59 Kg
57,00 Kg	3,00%	1,71 Kg	58,71 Kg
61,00 Kg	3,00%	1,83 Kg	62,83 Kg
69,00 Kg	3,00%	2,07 Kg	71,07 Kg
77,00 Kg	3,00%	2,31 Kg	79,31 Kg
86,00 Kg	3,00%	2,58 Kg	88,58 Kg
>	no procede	no procede	no procede
>77.00 Kg	no procede	no procede	no procede
>86.00 Kg	no procede	no procede	no procede

HOMBRES			
Categorías de PC	Incremento relativo	Incremento absoluto	P.C. permitido.
51,00 Kg	2,50%	1,28 Kg	52,28 Kg
55,00 Kg	2,50%	1,38 Kg	56,38 Kg
60,00 Kg	2,50%	1,50 Kg	61,50 Kg
65,00 Kg	2,50%	1,63 Kg	66,63 Kg
70,00 Kg	2,50%	1,75 Kg	71,75 Kg
75,00 Kg	2,50%	1,88 Kg	76,88 Kg
85,00 Kg	2,50%	2,13 Kg	87,13 Kg
95,00 Kg	2,50%	2,38 Kg	97,38 Kg
110,00 Kg	2,50%	2,75 Kg	112,75 Kg
>	no procede	no procede	no procede
>95.00Kg	no procede	no procede	no procede
>110.00Kg	no procede	no procede	no procede

1.9. Marcas mínimas para la participación en competiciones internacionales.

Las marcas mínimas para la participación en las competiciones internacionales 2026 (competiciones internacionales desde 01/01/2026 al 31/07/2026) con las nuevas categorías serán las que señalan a continuación (se encuentran disponibles en el anexo 1):

Categorías mujeres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL								Límite máximo margen de PC	
				Año 2026 (01/08/2026 - 31/12/2026). Mínimas femeninas									
				CAMPEONATO DE EUROPA					CAMPEONATO DEL MUNDO				
	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto		
	41 Kg			98 Kg								42,23 Kg	
	45 Kg	45 Kg		114 Kg	124 Kg				133 Kg			46,35 Kg	
	49 Kg	49 Kg	49 Kg	128 Kg	133 Kg	142 Kg	144 Kg	169 Kg	144 Kg	154 Kg	171 Kg	50,47 Kg	
	53 Kg	53 Kg	53 Kg	139 Kg	149 Kg	156 Kg	160 Kg	180 Kg	153 Kg	166 Kg	181 Kg	54,59 Kg	
	57 Kg	57 Kg	57 Kg	148 Kg	160 Kg	171 Kg	172 Kg	191 Kg	164 Kg	177 Kg	192 Kg	58,71 Kg	
	61 Kg	61 Kg	61 Kg	149 Kg	162 Kg	174 Kg	176 Kg	200 Kg	169 Kg	184 Kg	202 Kg	62,83 Kg	
	69 Kg	69 Kg	69 Kg	154 Kg	167 Kg	187 Kg	190 Kg	215 Kg	182 Kg	193 Kg	219 Kg	71,07 Kg	
	>69 Kg			164 Kg								No aplica	
		77 Kg	77 Kg		178 Kg	197 Kg	199 Kg	224 Kg	188 Kg	204 Kg	229 Kg	79,31 Kg	
		>77 Kg			181 Kg				193 Kg			No aplica	
			86 Kg			204 Kg	207 Kg	232 Kg		210 Kg	242 Kg	88,58 Kg	
			>86 Kg			223 Kg	226 Kg	253 Kg		231 Kg	259 Kg	No aplica	

Categorías hombres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL								Límite máximo margen de PC	
				Año 2026 (01/08/2026 - 31/12/2026). Mínimas masculinas.									
				CAMPEONATO DE EUROPA					CAMPEONATO DEL MUNDO				
	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto		
	51 Kg			162 Kg								52,28 Kg	
	55 Kg	55 Kg		182 Kg	188 Kg				206 Kg			56,38 Kg	
	60 Kg	60 Kg	60 Kg	195 Kg	207 Kg	233 Kg	240 Kg	251 Kg	221 Kg	236 Kg	266 Kg	61,50 Kg	
	65 Kg	65 Kg	65 Kg	208 Kg	217 Kg	256 Kg	273 Kg	279 Kg	237 Kg	259 Kg	285 Kg	66,63 Kg	
	70 Kg	70 Kg	70 Kg	217 Kg	227 Kg	270 Kg	294 Kg	294 Kg	251 Kg	272 Kg	297 Kg	71,75 Kg	
	75 Kg	75 Kg	75 Kg	220 Kg	238 Kg	281 Kg	306 Kg	312 Kg	253 Kg	284 Kg	313 Kg	76,88 Kg	
	85 Kg	85 Kg	85 Kg	227 Kg	252 Kg	290 Kg	330 Kg	330 Kg	269 Kg	292 Kg	334 Kg	87,13 Kg	
	>85 Kg			237 Kg								No aplica	
		95 Kg	95 Kg		260 Kg	302 Kg	343 Kg	346 Kg	275 Kg	310 Kg	351 Kg	97,38 Kg	
		>95 Kg			266 Kg				282 Kg			No aplica	
			110 Kg			318 Kg	360 Kg	362 Kg		318 Kg	370 Kg	112,75 Kg	
			>110 Kg			334 Kg	380 Kg	381 Kg		340 Kg	390 Kg	No aplica	

***La consecución de la marca mínima de participación en ningún caso da derecho a la selección automática del deportista para la competición internacional cuya marca haya acreditado. Su elegibilidad estará siempre sujeta además a los criterios técnicos señalados en el apartado 3 de la presente circular.**

1.10. Criterio ad hoc para la obtención de marcas mínimas de participación en competiciones internacionales a celebrar a partir del 01/08/2026.

La modificación de categorías de peso corporal que entrarán en vigor a partir del 01/08/2026 supone la siguiente situación:

Se disputarán tres competiciones internacionales con las futuras categorías de peso corporal cuyos períodos para la obtención de marcas mínimas serán realizados de forma completa o parcial con las categorías vigentes. Dichas competiciones son:

- Campeonato de Europa sub-15 y sub-17, 2026.
- Campeonato de Europa Junior y sub-23, 2026.
- Campeonato del Mundo Absoluto, 2026.

Para solventar esta situación se seguirá el siguiente criterio ad hoc:

Será el peso corporal del deportista y no la categoría de inscripción, el criterio que determine cual es la división donde se enmarca el atleta para intentar la marca mínima de participación internacional.

Así pues, valga el siguiente ejemplo:

Tal y como recoge la presente circular, el Campeonato de España sub-17, 2026 es opción de mínima para el Campeonato de Europa sub-15 y sub-17, 2026. Si el deportista "A" desea intentar la marca mínima de participación en dicho campeonato para la futura categoría 75kg, deberá hacer la inscripción en categoría 79kg en el Campeonato de España sub-17 y no superar los 76,88kg (margen de peso corporal de la categoría 75kg).

1.11. Criterio ad hoc para la obtención de marcas mínimas de participación en el Campeonato de Europa Sub-15, 2026.

Para el Campeonato de Europa sub-15, 2026 no conocemos la fecha exacta de la competición. Por dicho motivo, las opciones de mínima de este campeonato estarán supeditadas al establecimiento definitivo de dicha fecha.

En el caso de que el mencionado campeonato tenga fecha de inicio entre el 01 de julio y el 31 de agosto de 2026, el calendario de opción de mínimas será el mostrado en el Anexo II de la presente circular.

Futuras actualizaciones de fecha de este campeonato podrán suponer modificaciones a este criterio.

1.12. Criterio de desempate para 3 atletas o más con mínima dentro de la misma categoría.

En el supuesto de que hubiera 3 o más deportistas para la misma categoría de peso corporal con marca mínima, se primará en primer lugar a aquellos que hubieran conseguido dicha marca dentro de la categoría de peso corporal. Así, para que una persona fuera de categoría, pero dentro del margen, supere cuantitativamente la marca realizada por otra persona en categoría de peso corporal se seguirá el siguiente criterio: la marca deberá ser superior en al menos en el incremento porcentual determinado por el margen de peso corporal (2,5% y 3% para hombres y mujeres respectivamente) sobre la marca que la persona realizó en categoría de peso corporal. Por ejemplo:

Para el campeonato de Europa sub-17 en categoría 70 kg masculino tenemos 6 deportistas que han realizado la marca mínima de participación cumpliendo con los criterios definidos en esta circular de la de la siguiente forma:

- Atleta "A" con 240Kg realizados dentro de categoría.
- Atleta "A" con 250Kg realizados dentro de categoría.
- Atleta "B" con 251Kg realizados dentro de categoría.
- Atleta "C" con 246Kg realizados fuera de categoría.
- Atleta "C" con 256Kg realizados fuera de categoría.
- Atleta "D" con 257Kg realizados fuera de categoría.

Así, para este ejemplo, el orden cuantitativo en el que se encontrarían los atletas de cara a la participación en la competición internacional mencionada sería:

1. En primer lugar, el Atleta "C" con 251Kg realizados dentro de categoría.
2. En segundo lugar, el Atleta "F" con 257Kg realizados fuera de categoría.
3. En tercer lugar, el Atleta "B" con 250Kg realizados dentro de categoría.
4. En cuarto lugar, el Atleta "E" con 256Kg realizados fuera de categoría.
5. En quinto lugar, el Atleta "A" con 240Kg realizados dentro de categoría.
6. En sexto lugar, el Atleta "D" con 246Kg realizados fuera de categoría.

Nota aclaratoria:

- En caso de que haya un empate tras aplicar el criterio definido en este apartado, se primará la marca realizada dentro de la categoría de peso corporal.

1.13. Metodología seguida para la obtención de las marcas mínimas.

La obtención de las marcas mínimas señaladas previamente se ha determinado de la siguiente forma:

- Paso 1: Se ha tomado como punto de partida las marcas mínimas vigentes para las antiguas categorías durante el pasado ciclo olímpico dado que estas cumplían con los criterios establecidos por el CSD para la valoración de resultados internacionales (16 primeros puestos en campeonatos del mundo y 12 primeros en campeonatos de Europa).
- Paso 2. Se han equiparado las categorías nuevas con las antiguas siguiendo un criterio de proximidad.
- Paso 3. Se han determinado los puntos Élite correspondiente a cada una de las marcas mínimas de las antiguas categorías.
- Paso 4. Para las categorías nuevas, se han buscado los totales olímpicos que suponen los mismos puntos élite que la mínima de la categoría antigua con la que se equipara.

2. Periodo de obtención de la marca mínima.

2.1. Criterios generales para la definición del periodo de obtención de la marca mínima.

1. Todo deportista que desee clasificarse para una competición internacional tendrá la posibilidad de realizar la marca mínima en al menos 1 oportunidad previas al campeonato, siendo deseable el que puedan ser 2 y pudiendo ser más para aquellos deportistas que compiten a nivel internacional durante el periodo de consecución de mínimas.
2. Con el fin de poder disponer de un tiempo de desarrollo específico del atleta con el único objetivo de preparación de la competición internacional, el periodo para obtener la marca mínima finalizará como norma general entre 6 y 8 semanas antes de la fecha del campeonato.
3. La publicación de la selección nacional para el campeonato será publicada a cinco semanas de este.
4. La longitud del periodo de obtención de marca mínima puede variar dependiendo de las exigencias organizativas y de gestión de la RFEH, así como de las instituciones superiores.
5. Los diferentes periodos de obtención de las marcas mínimas serán actualizados de acuerdo con las modificaciones de calendarios propuestas por la IWF, EWF y RFEH.

2.2. Calendario del periodo de obtención de la marca mínima.

En los siguientes anexos, se detalla el calendario para el periodo de obtención de la marca mínima de cada una de las categorías de edad:

- [Anexo 2: Resumen de todos los calendarios.](#)
- [Anexo 3: Resumen de opciones de mínima en forma de listado.](#)

3. Criterios técnicos.

3.1. Criterios técnicos aplicables.

1. El estado de forma del atleta en las semanas previas a la publicación de la selección y al momento de partida.
2. El historial deportivo del atleta a nivel nacional y, siempre que sea posible y de manera prioritaria, a nivel internacional.
3. La proyección del deportista de cara a los JJ.OO. de Los Ángeles 2028.
4. La edad y pronóstico de rendimiento del atleta en la competición y previsión de posibles resultados.
5. Historial disciplinario, comportamental y actitudinal del deportista en concentraciones y campeonatos nacionales, así como competiciones internacionales.
6. Criterios económicos, organizativos y de gestión de la estructura interna de la RFEH.
7. Otros criterios que pudieran considerarse de interés federativo y/o deportivo para la inclusión o exclusión del atleta en la competición.

3.2. Situaciones de aplicación de los criterios técnicos.

1. La selección nacional para aquellas competiciones que no requieran marca mínima de participación se establecerá en base a los criterios técnicos anteriormente mencionados. Esto incluye:
 - a. Copas de la Unión Europea.
 - b. Campeonato Iberoamericano.
 - c. Trofeos Internacionales.
 - d. Cualquier otra competición de similares características.
2. Para aquellas competiciones internacionales cuya forma de clasificación sea fruto de una normativa de carácter superior y/o ajena a la RFEH (p.ej.: Juegos del Mediterráneo, Juegos olímpicos de la Juventud o Juegos olímpicos), la dirección técnica podrá, en la medida de sus posibilidades y siempre y cuando no intervenga o altere el proceso de clasificación primigenio, aplicar criterios técnicos de selección para dichas competiciones.
3. Además de lo anteriormente expuesto para Campeonatos de Europa y Campeonatos del Mundo (marca mínima de participación y periodo de obtención de la marca mínima), la dirección técnica de la RFEH se reserva el derecho de aplicar su propio criterio técnico para la selección de los deportistas.
4. Cualquier otra situación que la Dirección Técnica considere susceptible de aplicación de los criterios técnicos.

4. Convocatoria con la selección nacional para la participación en competiciones internacionales.

4.1. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de deportistas para su selección y representación nacional en competiciones internacionales.

1. La convocatoria para formar parte de la selección nacional para cada una de las diferentes competiciones internacionales será elaborada por la dirección técnica de la RFEH.
2. La organización y gestión logística de la selección española para competición internacional será competencia exclusiva de la RFEH.
3. La publicación de la convocatoria para formar parte de la selección nacional para cada una de las diferentes competiciones internacionales será publicada de acuerdo al calendario mostrado en los Anexos 2, 3 y 4 a través de los canales oficiales de la RFEH.
4. Los aspectos específicos y características propias de cada una de las competiciones internacionales serán definidos por la RFEH y comunicados mediante sus canales oficiales de forma previa para cada uno de los eventos.
5. Previa clasificación del deportista al campeonato internacional en cuestión, la RFEH cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.
6. La convocatoria y selección para la participación y representación nacional en competición internacional en cualquiera de sus formas (directivo, juez, entrenador atleta u otros), será competencia exclusiva de la RFEH, no existiendo la opción de participación de manera particular como representante nacional.

4.2. Aspectos relevantes referidos a la convocatoria de personal técnico para su selección y representación nacional en competiciones internacionales.

1. La convocatoria para formar parte de la selección nacional (personal técnico) para cada una de las diferentes competiciones internacionales será elaborada por consenso entre la dirección técnica correspondiente junto con la secretaría general y presidencia de la RFEH. Dicha convocatoria atenderá a los siguientes criterios:
 - a. Las posibilidades organizativas y de gestión logística de la RFEH, siendo estas competencias exclusivas de esta federación.
 - b. Las posibilidades organizativas y logísticas del organizador del evento.
 - c. Criterios rotativos de selección teniendo en cuenta concentraciones, competiciones internacionales previas, así como otras actividades en las que se haya participado con anterioridad.

- d. Capacidad óptima para poder desarrollar la actividad deportiva y extra deportiva implícita para el personal técnico en competición internacional.
- e. Deportistas clasificados para el evento y sus posibilidades.
- f. No podrán formar parte del personal técnico convocado para competiciones internacionales, aquellos que estén o hayan estado implicados en procesos confirmados de dopaje tanto como atleta, como entrenador, o como gestor.
- g. Se valorará de manera positiva, estar en posesión de la titulación deportiva oficial (Resolución de 10 de abril de 2022, de la presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de halterofilia).
- h. Previa clasificación del personal técnico para el campeonato internacional en cuestión, la RFEH cubrirán todos los gastos de desplazamiento (siempre punto de origen y final dentro del territorio nacional), alojamiento, manutención o cualesquiera otros que resulten de la participación en dicho campeonato.
- i. La convocatoria y selección para la participación y representación nacional en competición internacional en cualquiera de sus formas (directivo, juez, entrenador atleta u otros), será competencia exclusiva de la RFEH, no existiendo la opción de participación de manera particular como representante nacional, ni aunque se cubran los gastos a título personal.
- j. Todos aquellos criterios que esta RFEH pudiera considerar apropiado tener en cuenta para la gestión y rendimiento óptimos de la selección nacional convocada para el evento internacional en cuestión.

V.B.

Secretario General

Juan Lama Arenales

**Responsable nacional
Sub15 y Sub17**

Fco. Javier Flores de
Frutos

**Responsable nacional
Absoluto**

Víctor José Galván Cabrera

Anexo 1.

Categorías mujeres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA								Límite máximo margen de PC
				Año 2026 (01/08/2026 - 31/12/2026). Mínimas femeninas				CAMPEONATO DE EUROPA				
	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto	
	41 Kg			93 Kg					126 Kg			42,23 Kg
	45 Kg	45 Kg		108 Kg	118 Kg							46,35 Kg
	49 Kg	49 Kg	49 Kg	122 Kg	126 Kg	135 Kg	137 Kg	161 Kg	137 Kg	146 Kg	162 Kg	50,47 Kg
	53 Kg	53 Kg	53 Kg	132 Kg	142 Kg	148 Kg	152 Kg	171 Kg	145 Kg	158 Kg	172 Kg	54,59 Kg
	57 Kg	57 Kg	57 Kg	141 Kg	152 Kg	162 Kg	163 Kg	181 Kg	156 Kg	168 Kg	182 Kg	58,71 Kg
	61 Kg	61 Kg	61 Kg	142 Kg	154 Kg	165 Kg	167 Kg	190 Kg	161 Kg	175 Kg	192 Kg	62,83 Kg
	69 Kg	69 Kg	69 Kg	146 Kg	159 Kg	178 Kg	181 Kg	204 Kg	173 Kg	183 Kg	208 Kg	71,07 Kg
	>69 Kg			156 Kg								No aplica
	77 Kg				169 Kg	187 Kg	189 Kg	213 Kg	179 Kg	194 Kg	218 Kg	79,31 Kg
	>77 Kg				172 Kg				183 Kg			No aplica
	86 Kg					194 Kg	197 Kg	220 Kg		200 Kg	230 Kg	88,58 Kg
	>86 Kg				212 Kg	215 Kg	240 Kg			219 Kg	246 Kg	No aplica

Categorías hombres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN TOMAS DE MARCA								Límite máximo margen de PC
				Año 2026 (01/08/2026 - 31/12/2026). Mínimas masculinas.				CAMPEONATO DE EUROPA				
	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto	
	51 Kg			154 Kg					196 Kg			52,28 Kg
	55 Kg	55 Kg		173 Kg	179 Kg							56,38 Kg
	60 Kg	60 Kg	60 Kg	185 Kg	197 Kg	221 Kg	228 Kg	238 Kg	210 Kg	224 Kg	253 Kg	61,50 Kg
	65 Kg	65 Kg	65 Kg	198 Kg	206 Kg	243 Kg	259 Kg	265 Kg	225 Kg	246 Kg	271 Kg	66,63 Kg
	70 Kg	70 Kg	70 Kg	206 Kg	216 Kg	257 Kg	279 Kg	279 Kg	238 Kg	258 Kg	282 Kg	71,75 Kg
	75 Kg	75 Kg	75 Kg	209 Kg	226 Kg	267 Kg	291 Kg	296 Kg	240 Kg	270 Kg	297 Kg	76,88 Kg
	85 Kg	85 Kg	85 Kg	216 Kg	239 Kg	276 Kg	314 Kg	314 Kg	256 Kg	277 Kg	317 Kg	87,13 Kg
	>85 Kg			225 Kg								No aplica
	95 Kg				247 Kg	287 Kg	326 Kg	329 Kg	261 Kg	295 Kg	333 Kg	97,38 Kg
	>95 Kg				253 Kg				268 Kg			No aplica
	110 Kg					302 Kg	342 Kg	344 Kg		302 Kg	352 Kg	112,75 Kg
	>110 Kg				317 Kg	361 Kg	362 Kg			323 Kg	371 Kg	No aplica

Categorías mujeres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL								Límite máximo margen de PC	
				Año 2026 (01/08/2026 - 31/12/2026). Mínimas femeninas									
				CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO					
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto		
	41 Kg			98 Kg								42,23 Kg	
	45 Kg	45 Kg		114 Kg	124 Kg				133 Kg			46,35 Kg	
	49 Kg	49 Kg	49 Kg	128 Kg	133 Kg	142 Kg	144 Kg	169 Kg	144 Kg	154 Kg	171 Kg	50,47 Kg	
	53 Kg	53 Kg	53 Kg	139 Kg	149 Kg	156 Kg	160 Kg	180 Kg	153 Kg	166 Kg	181 Kg	54,59 Kg	
	57 Kg	57 Kg	57 Kg	148 Kg	160 Kg	171 Kg	172 Kg	191 Kg	164 Kg	177 Kg	192 Kg	58,71 Kg	
	61 Kg	61 Kg	61 Kg	149 Kg	162 Kg	174 Kg	176 Kg	200 Kg	169 Kg	184 Kg	202 Kg	62,83 Kg	
	69 Kg	69 Kg	69 Kg	154 Kg	167 Kg	187 Kg	190 Kg	215 Kg	182 Kg	193 Kg	219 Kg	71,07 Kg	
	>69 Kg			164 Kg								No aplica	
		77 Kg	77 Kg		178 Kg	197 Kg	199 Kg	224 Kg	188 Kg	204 Kg	229 Kg	79,31 Kg	
		>77 Kg			181 Kg				193 Kg			No aplica	
			86 Kg			204 Kg	207 Kg	232 Kg		210 Kg	242 Kg	88,58 Kg	
			>86 Kg			223 Kg	226 Kg	253 Kg		231 Kg	259 Kg	No aplica	

Categorías hombres	Sub-15	Sub-17	Absoluto, junior y sub-23	MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN INTERNACIONAL								Límite máximo margen de PC	
				Año 2026 (01/08/2026 - 31/12/2026). Mínimas masculinas.									
				CAMPEONATO DE EUROPA				CAMPEONATO DEL MUNDO					
				Sub-15	Sub-17	Junior	Sub23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto		
	51 Kg			162 Kg								52,28 Kg	
	55 Kg	55 Kg		182 Kg	188 Kg				206 Kg			56,38 Kg	
	60 Kg	60 Kg	60 Kg	195 Kg	207 Kg	233 Kg	240 Kg	251 Kg	221 Kg	236 Kg	266 Kg	61,50 Kg	
	65 Kg	65 Kg	65 Kg	208 Kg	217 Kg	256 Kg	273 Kg	279 Kg	237 Kg	259 Kg	285 Kg	66,63 Kg	
	70 Kg	70 Kg	70 Kg	217 Kg	227 Kg	270 Kg	294 Kg	294 Kg	251 Kg	272 Kg	297 Kg	71,75 Kg	
	75 Kg	75 Kg	75 Kg	220 Kg	238 Kg	281 Kg	306 Kg	312 Kg	253 Kg	284 Kg	313 Kg	76,88 Kg	
	85 Kg	85 Kg	85 Kg	227 Kg	252 Kg	290 Kg	330 Kg	330 Kg	269 Kg	292 Kg	334 Kg	87,13 Kg	
	>85 Kg			237 Kg								No aplica	
		95 Kg	95 Kg		260 Kg	302 Kg	343 Kg	346 Kg	275 Kg	310 Kg	351 Kg	97,38 Kg	
		>95 Kg			266 Kg				282 Kg			No aplica	
			110 Kg			318 Kg	360 Kg	362 Kg		318 Kg	370 Kg	112,75 Kg	
			>110 Kg			334 Kg	380 Kg	381 Kg		340 Kg	390 Kg	No aplica	

***La consecución de la marca mínima de participación en ningún caso da derecho a la selección automática del deportista para la competición internacional cuya marca haya acreditado. Su elegibilidad estará siempre sujeta además a los criterios técnicos señalados en el apartado 3 de la presente circular.**

Anexo 2

Leyenda de colores y criterios de clasificación

- CTO. MUNDO ABSOLUTO (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO EUROPA ABSOLUTO (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO MUNDO JUNIOR (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO EUROPA JUNIOR Y SUB 23 (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO MUNDO SUB 17 (Criterios técnicos y marca mínima)
- CTO EUROPA SUB 15 Y SUB 17 (Criterios técnicos y marca mínima)
- OTRAS COMPETICIONES INTERNACIONALES (Criterios técnicos)

* Competiciones abiertas (deportistas no convocados por sus clubes/territoriales podrán solicitar la participación fuera de competición)

Responsable nacional sub 15 y sub 17

FCO. JAVIER FLORES DE FRUTOS

Responsable nacional junior y Absoluto

VÍCTOR J. GALVÁN CABRER

Anexo 3

Opciones de mínimas para participar en Competiciones Internacionales (01/08/2026 - 31/12/2026)										
Año	Fecha	Lugar	Tipo	Evento	EUROPEOS			MUNDIALES		
					Sub-15 y sub-17	Junior y Sub-23	Absoluto	Sub-17	Junior	Absoluto
2026	07 de febrero 2026	Madrid	Nac.	Copa ESP por federaciones sub-16 y sub-18	1					
	08 de marzo 2026	Sevilla	Nac.	Copa de España y Cto. Universitario	2-3*	1				
	18-27 de abril 2026	Georgia	Inter.	Cto. Europa Absoluto	4	2				1
	01-09 mayo 2026	Egipto	Inter.	Cto. Mundo Júnior	5	3				2
	16-17 de mayo 2026	Alcañiz	Nac.	Campeonato de España Sub-17	6	4*				3*
	20-21 de junio 2026	La Nucía	Nac.	Campeonato de España Absoluto	7	5				4
	24-30 de junio 2026	Colombia	Inter.	Cto. Mundo sub-17	8	6				5
	???????	Por determinar.	Inter.	Cto. de Europa Sub-15 Sub-17		7				6
	31-2 de septiembre	Italia	Inter.	JJMM						7
	8-12 septiembre	Qatar	Inter.	Campeonato del Mundo Universitario (FISU)						8

